

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Número de Derivación: DEX00090988

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días de Enero de 2021 a las 21 hs., mediante WEB se comunica el Sr./Sra. DANIELA MATTEUCCI, titular del DNI 25248628 de nacionalidad, de 44 años de edad, con fecha de nacimiento el 1976-03-27, de estado civil (no informado), con domicilio en Lugo 1130 depto 2 Altura: (no informado), CP: (no informado), Ciudad: (no informado), Provincia: (no informado), Email: nanymatteucci@gmail.com, quien manifiesta su deseo de formular la presente denuncia. Acto seguido, se le hace saber los derechos que asisten a las víctimas regulados en los artículos 37, 38 y 39 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (que se transcriben al reverso de la presente), como así también las inhabilidades y obstáculos para denunciar (art. 80 y 122 del mismo cuerpo legal), poniéndosele en conocimiento de las penas que incurren quienes denuncian con falsedad, conforme lo normado en el art. 245 del Código Penal de la Nación. Conforme a ello, presta juramento de decir la verdad. Explicadas que le son las generales de la ley (vínculos de parentesco, amistad, enemistad, o relaciones económicas con las personas involucradas en los hechos), dice que no le comprenden, y que será veraz en sus dichos. Preguntada por los hechos que son motivo de denuncia, MANIFESTO:

Denuncia de tipo: otros -> Descripcion: Realizo la denuncia por usurpación de identidad y estafa, en la contratación de servicios financieros no solicitados (tarjetas de crédito y prestamos) provistos por: Tarjeta Naranja SA CUIT 30685376349; Cordial CF SA CUIT 30701810852; Crédito Directo SA CUIT 30712101136; Wal-Mart Argentina SRL CUIT 30678138300 y Supervielle Seguros SA CUIT 30682500855. Circunstancias de las que tomé conocimiento al requerir un informe del BCRA. Con respecto al Supervielle Seguros SA tome conocimiento al recibir una póliza de seguro en mi domicilio. La primer tarjeta surge de Cordial CF SA emitida por Walmart luego de una compra realizada con fecha 19/9/2020 en el domicilio Av. de Los Constituyentes 6020. En noviembre me llega una póliza de seguros del hogar de Supervielle y es donde tomo conocimiento llamando a Supervielle seguros y ellos me indican que se trata de una Mastercard de Walmart, productos que jamás solicite, saco un BCRA y me aparecen las demás entidades denunciadas con las que jamás tuve ningún contacto al igual que todas las mencionadas, no solicite ni firme ni acepte ninguno de los productos y/o líneas crediticias mencionadas anteriormente. Las que además están siendo utilizadas generando deudas que jamás contraje ni firme ni acepte. Se trata de usurpación de identidad y estafa en contratación de servicios financieros no solicitados..

En este acto se le hace saber que en caso de urgencia podrá recurrir a los servicios prestados por este Ministerio Público Fiscal a través de la línea telefónica 0800-33FISCAL durante las 24 horas, manifestando que en caso de necesitarlo se comunicará de inmediato al número indicado. A preguntas para



que responda si necesita alguna otra medida de seguridad, refiere que no. Se deja constancia que la presente es copia íntegra de su igual en formato papel, que se encuentra suscripta por la denunciante y la funcionaria actuando en cada una de sus fojas. Asimismo en este acto se hace entrega de la copia de la presente acta a requerimiento de la denunciante.-



DERECHOS DE LA VÍCTIMA Y TESTIGOS

Art. 37.- Derechos de la víctima y testigos. Se garantizará a las víctimas del delito y a los/las testigos los siguientes derechos: a. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes. b. A la restitución de los gastos causados por la obligación de concurrir a declarar en el proceso. c. A requerir medidas conducentes, de protección física y moral y toda otra que sea necesaria para la seguridad propia, de sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés, a través de los órganos competentes. d. A ser informado sobre los resultados del acto procesal en el que ha participado. e. A cumplir el acto procesar en el lugar de su residencia, de ser ello posible, cuando se trate de personas mayores de setenta (70) años, mujeres embarazadas, personas con discapacidad o enfermos graves que no puedan trasladarse, y así lo soliciten con la debida anticipación.

Art. 38.- Derechos de la víctima en particular. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37, la víctima tendrá derecho: a. A ser informado/a por el/la Fiscal interviniente acerca de las facultades que puede ejercer en el proceso y sus consecuencias. b. A ser informado/a sobre el estado de la causa y la situación del/la imputado/a; c. A aportar información durante la investigación. d. A ser acompañado/a por persona de su confianza, cuando sea menor o incapaz, durante los actos procesales en los cuales intervenga, siempre que ello no coloque en peligro el interés de obtener la verdad de lo ocurrido. e. A ser informado/a de los resultados del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él. f. A requerir la revisión del archivo dispuesto por el/la fiscal, aun cuando no haya intervenido en el procedimiento como querellante, en los casos previstos por este Código y a ser notificado/a de las resoluciones que pueda requerir su revisión La víctima será informada sobre sus derechos cuando realice la denuncia o en su primera intervención en el procedimiento.

Art.39.- Información. Los derechos reconocidos en este capítulo serán enunciados por el/la magistrado/a del Ministerio Público Fiscal, al momento de practicar la primera citación formal de la víctima o del testigo. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura en alta voz, firmando la compareciente para constancia, por ante mí, que doy fe.

Agente receptor de la Denuncia: FEDERICO JULIAN STEVEN.

